



PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 263

DALCAHUE, 25 de enero de 2019

VISTOS: El Decreto Alcaldesco N° 1019 del 24 de mayo de 2016; la necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional. Causa Rol 615-12-P-A: los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del contrato de Arriendo suscrito entre la Sra. Olinda del Carmen Barria Sierpe, R.U.T. , como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como arrendataria, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$ 350.000.- desde el 1 de enero de 31 de diciembre de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
Alcalde de la comuna
Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo Concejo

JSHS/MAAB/srz